

LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA EN BIZCAYA



La Comisión de Agricultura de la Excma. Diputación ha estudiado detenidamente los diversos expedientes que obraban en su poder, referentes al fomento de la agricultura y ganadería, y muy especialmente el promovido á consecuencia de la moción presentada en Noviembre de 1891 por nuestro querido amigo el diputado provincial señor Olascoaga; y teniendo en cuenta los deseos manifestados por la Corporación y el acuerdo, en principio adoptado, sobre distribución de premios á la ganadería, ha redactado un luminoso informe, que ha sido aprobado por la Diputación, y en el que despues de hacer resaltar las causas que han originado el retraso en la resolución de punto tan importante, se propone:

Destinar anualmente 15.000 pesetas para premios de los ganados, distribuyéndolas por partes iguales entre los cinco distritos de la provincia, decidiendo la Diputación, previos los informes necesarios de los alcaldes y Ayuntamientos de las cabezas de partido judicial y de acuerdo con la Junta respectiva de Agricultura, el lugar ó feria de más renombre de cada uno de aquellos distritos, en los que se distribuirán las cantidades.

Si en alguno de los distritos resultase más de una feria anual de verdadero renombre en pueblos distintos, los premios se concederán por turno riguroso entre ellos; y no existiendo más de una feria, en ella se celebrará el concurso todos los años.

De todo ganado que se presente en el concurso habrá de acreditarse que lleva un año, por lo menos, en el país, excepto el caballo, que será siempre del país.

En los feriales compondrán el tribunal el alcalde del pueblo, el subterinario del partido y tres personas prácticas, y expe-

dirán certificado del premio obtenido para que sea satisfecho por la Diputación en los quince días primeros.

El ganado que obtenga un premio no podrá aspirar á otro dentro del mismo año.

El alcalde del pueblo donde se celebre la feria anunciará esta detalladamente con seis meses de anticipación, y con dos deberán los aspirantes solicitar la inscripción, haciendo constar la clase de ganado que vayan á presentar y el premio á que aspiran, sin cuyo requisito quedarán fuera de concurso.

Por Pascuas de Resurrección se concederán premios extraordinarios para el ganado vacuno y de cerda que se presente en la capital de la provincia, pudiendo aspirar á este premio los que lo hayan obtenido con anterioridad en otros distritos, pero las reses de este concurso extraordinario habrán de sacrificarse en los mataderos públicos de la provincia de Bizcaya para hacer efectivo el premio; y el jurado se designará por la Diputación, cumpliéndose los demás requisitos indicados para los otros feriales, con la diferencia de que los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Diputación. En esta se expondrá la lista de concursantes, y en las Casas Consistoriales de los pueblos, quince días antes del fijado para el concurso.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso ó adjudicar los premios, sin apelación de ninguna clase. En las demás reclamaciones decidirá la Diputación ó la Comisión Provincial.

Los premios.—Ganado vacuno.—Dos premios de 125 y 75 pesetas para la mejor pareja de bueyes para el trabajo; uno de 100, para la de iguales condiciones que tenga de 3 á 5 años; dos, de 75 y 50, para la mejor yunta de vacas para el trabajo; uno de 60, para la mejor yunta de becerros hasta tres años; dos, de 100 y 75 para los mejores novillos que pasen de 500 kilos; uno, de 80, para la novilla que pase de 400; dos, de 100 y 70, á las mejores vacas que pasen de 450 kilos; dos, de 250 y 175, para los mejores toros cebones que pasen de 900 kilos; dos, de 125 y 50, para los que no lleguen á 3 años; dos, de 225 y 120, para los mejores toros para la reproducción, de 2 á 3 años; dos, de 100 y 60, para las mejores vacas de leche con sus crías; uno, de 60, para la mejor novilla, de 1 á 3 años, con señales de preñez.

Ganado lanar.—Un premio, de 50 pesetas, para el mejor grupo de ovejas que exceda de diez, de dos años en adelante; dos premios, de de 20 y 10, á los mejores carneros.

Ganado de cerda.—Dos premios, de 50 y 30 pesetas, á los mejores grupos con su madre, y uno, de 50, al cerdo mas cebado y de mayor peso.

Ganado caballar.—Dos premios, de 100 y 50 pesetas, para los mejores sementales, de 4 á 10 años de edad; dos, de 60 y 40, á los mejores potros del país, de 3 á 5 años de edad; dos de 75 y 40, para las mejores yeguas de vientre.

En el concurso extraordinario de Bilbao los premios serán tambien extraordinarios.

Habrá dos, de 300 y 200 pesetas, para los mejores cebones de 800 kilos; uno de 125, para el mejor cebón y de mejores formas y condiciones, cualquiera que sea su peso; tres, de 200, 150 y 100, para los mejores cebones que pesen más de 750 kilos, en canal; uno, de 125, para el mejor toro cebón que, en la misma forma, pese más de 800 kilos; uno, de 100, para el mejor novillo que, en idéntica forma, pese más de 500 kilos; dos, de 100 y 75, para las mejores vacas que, en canal, pesen más de 450 kilos; dos, de 75 y 50, á las mejores terneras mamonas; y dos, de 60 y 40, á los cerdos mejor cebados.

Tal es el notable informe de la Comisión de Agricultura que, en virtud de la aprobación prestada por la Diputación, regirá desde el próximo ejercicio, y de este modo práctico se demostrará que la Corporación Provincial presta ayuda al fomento de la ganadería de Bizcaya, como á todos los demás ramos de la riqueza de los pueblos á que alcanza su protectorado y administración.

